



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10494

Jueves 22 de Mayo de 2008

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley 5.736 - Dto. Nº 531/08 - Modifícase Artículo 5º de la Ley Nº 5669 (Créase Una Comisión Interpoderes con el Objeto de Analizar la Problemática de la Violencia Familiar)	2
Ley Nº 5.537 - Dto. Nº 532/08 - Modifícase Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria	2-4
Ley Nº 5.738 - Dto. Nº 538/08 - Apruébase Convenio Marco de Adhesión Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el Cual el Municipio de la Ciudad de Comodoro Rivadavia se Adhiere al Programa de Inclusión Socio Educativa «Horizontes»	5
Ley Nº 5.739 - Dto. Nº 539/08 - Apruébase Convenio Marco de Adhesión Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, y los Municipios de las Localidades de Lago Puelo y El Maitén por el Cual Dichos Municipios se Adhieren al Sistema de «Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad»	5-6
Ley Nº 5.740 - Dto. Nº 540/08 - Apruébase Convenio Marco para la Integración Eléctrica Regional	6-7
Ley Nº 5.741 - Dto. Nº 541/08 - Apruébase el Anexo I al Convenio Trabajar para Incluir - «Programa Acompañantes Comunitarios»	7
Ley Nº 5.742 - Dto. Nº 542/08 - Establécese a Partir del 1º de Marzo de 2.008, Un Adicional Remunerativo No Bonificable para el Personal de la Ley Nº 2.672	7-8

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 107	8
--	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. Nº 83	8
Ministerio de Educación Año 2008 - Res. Nº 200, 201, 202, 203 y 204	9
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2008 - Res. Nº III-34, III-35 y 89	9-10
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2008 - Res. Nº XII-51, XII-52 y XII-53	10
Secretaría de Trabajo Año 2008 - Res. Nº 111 y 112	11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Administración de Vialidad Provincial Año 2008 - Res. Conj. Nº XIX-19 y XV-18	11
---	----

DISPOSICION SINTETIZADA

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2008 - Disp. Nº 21	11-12
---	-------

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.646/05	12-13
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.647/05	13-15
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.648/05	15-16
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.649/05	16-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-26
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE ARTÍCULO 5º DE LA LEY Nº 5669 (CRÉASE UNA COMISIÓN INTERPODERES CON EL OBJETO ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR).

LEY Nº 5.736

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 5º de la Ley Nº 5.669 y su modificatoria Ley Nº 5.683, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- La Comisión deberá concluir el Proyecto Final dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir del 24 de abril de 2008”

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 531/08.

Rawson, 12 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 5º de la Ley Nº 5.669 y su modificatoria Ley Nº 5.683; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de abril de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5736
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

MODIFICASE TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIA”

LEY Nº 5737

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícanse los Artículos 47º, 48º y 49º del Decreto Ley Nº 815 modificados por la Ley Nº 4.123, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 47º.- Funcionarán en Jefatura de Policía cuatro (4) Direcciones que se denominarán:

- Dirección de Seguridad
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Recursos Materiales
- Dirección de Policía Judicial.

«Artículo 48º.- Cada dirección estará a cargo de un Oficial Superior en actividad, propuesto por el Jefe de Policía y designado por el Poder Ejecutivo. «

«Artículo 49º.- A) La Dirección de Seguridad se integrará con las Áreas de:

A.1- Operaciones: Que elaborará los planes de trabajo de las divisiones que la conforman, los cuales se ejecutarán a través de las Unidades Regionales.

Á.2- Comunicaciones e Informática.

A.3- Unidades Regionales. Conformarán el Área Operaciones las siguientes Divisiones, sin perjuicio de las que en un futuro pudieran crearse mediante reglamentación:

A.1.1. Abigeato. Serán funciones el control y prevención del tráfico de ganado en cualquiera de sus modalidades, debiendo elaborar planes provinciales, adaptados a las características particulares de cada comarca, pudiendo tener como organismo consultivo no vinculante a la Sociedad Rural local.

A.1.1.1. Seguridad Bancaria. Velará por el cumplimiento de los requisitos de seguridad que deben cumplir las entidades financieras y no financieras, como asimismo elaborará los planes de capacitación, equipamiento, comunicaciones, análisis de hechos ocurridos y programas de prevención.

A.1.1.1.1. Comunitaria. Participará junto con el Director General de Políticas y Estrategias en Prevención del Delito, en el marco del Consejo Provincial de Seguridad Pública, del análisis, estudio y elaboración de las estrategias de abordaje de la Policía Comunitaria como personal policial de proximidad.

A.1.1.1.1.1. Caminera. Serán funciones de la División entre otras: velar por la integridad física de las personas que circulen en las rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio de la Provincia, sistematizar en coordinación con todos los puestos camineros el control de tránsito, mantener actualizada la base de datos del Registro de Antecedentes de Tránsito.

to Provincial y Nacional, elaborar el mapa accidentalógico provincial en forma mensual, elaborar junto con el Director de Seguridad Vial y el Consejo Provincial de Seguridad Vial los planes y estrategias de prevención de accidentes.

B) La Dirección de Recursos Humanos estará integrada por las Áreas de:

B.1- Personal. Llevará un registro único y centralizado del personal policial, efectuando los estudios de conducta generales que observe en la conformación de los legajos, elaborando estadísticas de faltas, enfermedades, discapacidades temporales o permanentes, eficiencia, méritos y demás elementos del personal.

Asimismo, dichos legajos deberán estar actualizados y sistematizados a fin de ponerlos a disposición del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria.

B.2- Institutos Policiales. En el ámbito del Consejo Académico de Formación Policial y Capacitación Policial y Penitenciaria, elevará, elaborará y sugerirá los planes de estudio de ingreso del personal policial superior y subalternos, como asimismo los diversos cursos, seminarios, tecnicaturas y/o estudios que se requirirán para la continuidad de la carrera policial.

C) La Dirección de Recursos Materiales se integrará con las Áreas de:

C.1- Finanzas: Serán sus funciones la elaboración y control de las necesidades materiales en general y del personal policial en particular, que requiera la Policía de la Provincia del Chubut.

C.2- Logística. Coordinará con cada Unidad Regional y la Jefatura de Policía las necesidades y prioridades de equipamiento.

D) La Dirección de Policía Judicial se integrará con las Áreas de:

D.1- Investigaciones

D.2- Criminalística y Cuerpos Forenses.

D.3- Drogas y Leyes Especiales.

La reglamentación establecerá la organización interna de las Áreas.»

Artículo 2°.- Incorpóranse como Artículos 9° inc. t), 50°, 51° y 52° del Decreto Ley N° 815, los siguientes textos:

«Artículo 9° inciso t). Llevar registro único de novedades diarias en cada comisaría, sub-comisaría y/o destacamento o puesto policial de la Provincia.»

«Artículo 50°.- La Dirección de Policía Judicial será órgano auxiliar del Ministerio Público Fiscal, encargado de prestar al mismo la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones, así como para la búsqueda, recopilación, análisis, estudio de las pruebas u otros medios de convicción que contribuyan al esclarecimiento de los hechos punibles en materia de investigación.»

Artículo 51°.- Además de las atribuciones establecidas en el Código Procesal Penal y en la presente Ley, resultan funciones específicas de la Policía Judicial:

a) Auxiliar a los miembros del Ministerio Público Fiscal en la investigación de los hechos punibles, prestándoles el asesoramiento necesario en cuanto a la utilización de los instrumentos técnicos y brindándoles el pertinente apoyo criminalístico.

b) Concurrir a la escena del hecho, debiendo procurar la preservación de todo elemento que pueda servir de prueba e informar sobre el estado de las cosas, personas o lugares.

c) Adoptar los recaudos necesarios y conducentes afín de asegurar la cadena de custodia de las evidencias colectadas.

d) Aconsejar cursos de acción tendientes a la profundización y éxito de la investigación, así como a la captura de los imputados.

e) Organizar y mantener Gabinetes y Laboratorios de Criminalística.

f) Evacuar las consultas técnicas efectuadas por los integrantes del Ministerio Público Fiscal.

g) Tener bajo su órbita de dependencia directa e inmediata las Áreas de Investigaciones, Unidades especiales de Brigada de Búsqueda de Personas, Investigaciones, Criminalística, Drogas y Leyes Especiales.

h) Mantener actualizadas las bases de datos y sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento de su función».

«Artículo 52°.- El Director de la Policía Judicial, recibirá instrucciones y directivas generales del Procurador General de la Provincia en ejercicio de sus funciones, y le corresponderá:

a) Coordinar las actuaciones de la Policía Judicial, con el resto de los organismos vinculados al ejercicio de las funciones del Ministerio Público Fiscal.

b) Mantener relaciones de cooperación con los cuerpos de investigaciones policiales provinciales, nacionales y extranjeros.

c) En lo que respecta a las instrucciones particulares de las investigaciones, el Director de la Policía Judicial será el nexo de coordinación con los Fiscales Jefes de cada jurisdicción.»

Artículo 3°.- Modifícanse los artículos 16° inciso r) y 34° de la Ley N° 5.057, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 16°.- inciso r). Solicitar al Señor Jefe de Policía la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder a los agentes dependientes de la Dirección de Policía Judicial.»

«Artículo 34°.- Los integrantes de la Policía Judicial deberán cumplir las órdenes del Ministerio Público Fiscal, y se encontrarán sujetos a su contralor».

Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria que tendrá competencia para entender en la inspección y control de la prestación de los servicios Policiales y Penitenciarios, teniendo facultades de identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal Policial y Penitenciario, que puedan constituir faltas éticas y abusos funcionales graves o gravísimos, conforme a la reglamentación que se dictará en este sentido.

Artículo 5°.- Además de las facultades descriptas en el artículo precedente, será facultad del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria evaluar, analizar y formular políticas correctivas de las faltas que se juzguen, cuando de su análisis surja una pauta de conducta

general, violatoria de la ley o reglamentos policiales y/o penitenciarios.

Artículo 6°.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria iniciará su competencia cuando se trate de faltas graves y/o gravísimas de acuerdo a la calificación del Decreto Ley N° 1.561, o cuando la falta leve impuesta por el personal policial fuere motivo de impugnación por parte del sancionado y ello diera motivo al inicio de sumario administrativo.

En tanto la sanción no genere sumario de investigación, la facultad disciplinaria seguirá en poder del Personal Policial.

Artículo 7°.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria estará integrado por cuatro (4) titulares y un (1) suplente por cada titular, con la siguiente conformación:

1. Un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Justicia, que presidirá el mismo.
2. Un (1) representante de la Policía de la Provincia del Chubut.
3. Un (1) representante del Servicio Penitenciario Provincial.
4. Un (1) representante de la Fiscalía de Estado.

Artículo 8°.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria dependerá jerárquicamente del Ministro de Gobierno y Justicia, empero, éste no podrá impartir instrucciones particulares sobre la tramitación de sumarios. Ante este último se presentarán los recursos de alzada o jerárquicos.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo dispondrá mediante reglamentación la conformación del cuerpo administrativo y de investigación que formará parte del equipo del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria.

Artículo 10°.- La División Asuntos Internos pasará a formar parte del equipo multidisciplinario que instruirá los sumarios a los que deba avocarse el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria.

Artículo 11°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Consejo Académico de Formación y Capacitación Policial y Penitenciaria que tendrá competencia para entender en la elaboración de los planes de estudios destinados al ingreso y formación del personal policial y penitenciario, como asimismo en los planes tendientes a la capacitación permanente del personal señalado.

Dichos planes de estudio, y luego de su elaboración de conformidad con el Jefe de Policía y el Ministro de Gobierno y Justicia, deberán contar con la aprobación del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 12°.- El Consejo Académico de Formación y Capacitación Policial y Penitenciaria tendrá opinión vinculante y estará integrado por cinco (5) miembros titulares y un (1) suplente por cada titular, con la siguiente conformación:

1. Un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Justicia, que presidirá el mismo.
2. El Director de Institutos Policiales.
3. Un (1) representante del Servicio Penitenciario Provincial.
4. Un (1) representante del Ministerio de Educación.

5. Un (1) representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 13°.- Deróganse los artículos 34° inciso b) del Decreto Ley N° 815, 137° del Decreto Ley N° 1561 y artículo 16° inciso q), 30°, 31°, 32°, 33°, 35° y 36° de la ley N° 5057, como así también toda otra norma que se oponga a las disposiciones contenidas en la presente

Artículo 14°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 15°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 532.
Rawson, 12 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 47°, 48° y 49 del Decreto Ley N° 815, modificados por la Ley N° 4.123; la incorporación de los artículos 9° inc. t), 50°, 51° y 52° del Decreto Ley N° 815; la modificación de los artículos 16° inciso r) y 34° de la Ley N° 5.057; la creación en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciaria; la creación en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, del Consejo Académico de Formación y Capacitación Policial y Penitenciaria; y la derogación de los artículos 34° inciso b) del Decreto Ley N° 815, 137° del Decreto Ley N° 1.561 y artículos 16° inciso q), 30°, 31°, 32°, 33°, 35° y 36° de la Ley N° 5.057; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de abril de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5737
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial,-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE ADHESION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SE ADHIERE AL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIO EDUCATIVA "HORIZONTES".

LEY Nº 5.738

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Apruébale en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor gobernador de la Provincia, Don Mario DAS NEVES, la Señora Ministro de Educación, Doña Haydée Mirtha ROMERO y el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Roddy Enresto INGRAM, por un lado, y el Municipio de la Ciudad de Comodoro Rivadavia representado por el Señor Intendente, Dr. Martín BUSSI, por el otro, protocolizado al Tomo I, Folio 175, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de Febrero de 2008, por medio del cual dicho Municipio adhiere al Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa "Horizontes", aprobado mediante Decreto Nº 633/06

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 538/08.
Rawson, 16 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación, en todos sus términos del Convenio Marco de Adhesión suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Don Mario DAS NEVES, la Señora Ministro de Educación, Doña Haydée Mirtha ROMERO, el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Roddy Enresto INGRAM, y el Municipio de la Ciudad de Comodoro Rivadavia representado por el Señor Intendente, Dr. Martín BUSSI, protocolizado al Tomo I, Folio 175, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles

de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 04 de Febrero de 2008, por medio del cual dicho Municipio adhiere al Programa Provincial de Inclusión Socio Educativa "Horizontes", aprobado mediante Decreto Nº 633/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Mayo de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5738
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE ADHESION ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, Y LOS MUNICIPIOS DE LAS LOCALIDADES DE LAGO PUELO Y EL MAITEN POR EL CUAL DICHS MUNICIPIOS SE ADHIEREN AL SISTEMA DE "MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA TERCERA EDAD".

LEY Nº 5.739

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión suscripto el día 03 de Diciembre de 2007, en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la localidad de Lago Puelo, protocolizado al tomo: 1, Folio: 129, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Enero de 2008, mediante le cual dicho Municipio adhiere al Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos Programa y Subprogramas, aprobado por Decreto Nº 1.569/06, el cual designa como autoridad de aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción social, ratificado por Decreto Nº 193/08

Artículo 2º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión suscripto el día 03 de Diciembre de 2007, en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la localidad de El Maitén, protocolizado al tomo: 1, Folio: 130, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Enero de 2008, mediante le cual dicho Municipio adhiere al Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos Programa y Subprogramas, aprobado por Decreto Nº 1.569/06, el

cual designa como autoridad de aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción social, ratificado por Decreto N° 193/08.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MILOCHO.

Ing. JORGE PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 539/08.

Rawson, 16 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación, en todos sus términos de los respectivos Convenios Marco de Adhesión suscripto el día 03 de Diciembre de 2007, en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las localidades de Lago Puelo y El Maitén, protocolizado al tomo: 1, Folio: 129, y Tomo 1 Folio 130, respectivamente del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Enero de 2008, mediante el cual dichos Municipios adhieren al Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos Programa y Subprogramas, aprobado por Decreto N° 1.569/06, el cual designa como autoridad de aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción social, ratificado por Decreto N° 193/08 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Mayo de 2008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5739
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO MARCO PARA LA INTEGRACION ELECTRICA REGIONAL.

LEY N° 5740

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco para la Integración Eléctrica Regional suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Don Mario DAS NEVES, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, Don Manuel MARTINS, su Tesorero, Don Guillermo JONES, y su Secretario, Don Sergio AMBROSI, y la Empresa TRANSACUE S.A., representada por su Presidente Don Daniel ZAMIT, con fecha 16 de Agosto de 2.007, para realizar un acuerdo estratégico que permita vincular al Sistema Interconectado Eléctrico Regional Patagónico con las distintas áreas eléctricamente aisladas de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 5, Folio 004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Agosto de 2.007.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 540/08.

Rawson, 16 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco para la Integración Eléctrica Regional suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Don Mario DAS NEVES, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, Don Manuel MARTINS, su Tesorero, Don Guillermo JONES, y su Secretario, Don Sergio AMBROSI, y la Empresa TRANSACUE S.A., representada por su Presidente Don Daniel ZAMIT, con fecha 16 de Agosto de 2.007, para realizar un acuerdo estratégico que permita vincular al Sistema Interconectado Eléctrico Regional Patagónico con las distintas áreas eléctricamente aisladas de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 5, Folio 004, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Agosto de 2.007; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Mayo de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5740
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

APRUEBASE EL ANEXO I AL CONVENIO TRABAJAR PARA INCLUIR – “PROGRAMA ACOMPAÑANTES CUMUNITARIOS”.

LEY N° 5741

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Anexo N° 1 al Convenio Trabajar para Incluir -Programa Acompañantes Comunitarios, suscripto con fecha 27 de Junio de 2.005 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la Ciudad de Esquel, ratificado por Ley N° 5.417, suscripto el día 01 de Marzo de 2.007 entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por el entonces Ministro Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, y el Municipio de Esquel, representado por el Sr. Intendente Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 3, Folio 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Mayo de 2.007, que tiene por objeto modificar las Cláusulas Octava y Décimo Primera del citado Convenio, estableciéndose que los Acompañantes Comunitarios intervinientes percibirán la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) mensuales por todo concepto, asimismo se acuerda que dicho importe y el importe mensual disponible para cada hogar fijado en la Cláusula Décimo Primera de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), podrá modificarse en lo sucesivo por Resolución del Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto N° 86/08.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 541/08.

Rawson, 16 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Anexo N° 1 al Convenio Trabajar para Incluir - Programa Acompañantes Comunitarios, aprobado por ley 5.417, suscripto el día 01 de Marzo de 2007, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la Ciudad de Esquel, protocolizado al Tomo 3, Folio 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Mayo de 2007, y ratificado por Decreto N° 86/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Mayo de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5741
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

ESTABLÉCESE A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2.008, UN ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL DE LA LEY N° 2.672.

LEY N° 5742

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de marzo de 2.008, un adicional remunerativo no bonificable, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, según carga horaria y agrupamiento, a cuenta de futuros incrementos salariales en el marco de la nueva Ley de Carrera Sanitaria, para el personal de la Ley N° 2.672 y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar e incrementar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

POR ELLO:
 La Dirección General de Rentas
 de la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Dto. Nº 542/08.
 Rawson, 16 de Mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación, a partir del 01 de Marzo de 2.008, de un adicional remunerativo no bonificable, sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, según carga horaria y agrupamiento, a cuenta de futuros incrementos salariales en el marco de la nueva Ley de Carrera Sanitaria, para el personal de la Ley Nº 2.672 y modificatorias; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de Mayo de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5742
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO G. YAUHAR

ANEXO I

Régimen Horario	Agrupamiento A	Agrupamiento B	Agrupamiento C
20	\$ 304,88		
40	\$ 365,85	\$ 304,88	\$ 243,90
44		\$ 426,83	\$ 365,85
			\$ 304,88

I: 20-05-08 V: 26-05-08

Cr EDUARDO TOMAS WILLIAMS
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

RESOLUCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 107.
 Rawson, 12 de Mayo de 2008.

VISTO:
 La Resolución 009/99 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia de que la mencionada Resolución obliga a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos - cuya potestad tributaria corresponde, como sujeto activo, a la Dirección General de Rentas - a incorporar el número de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) en todo registro que se efectúe ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, resulta por ello innecesario el mantenimiento de los cupos de números asignados para el empadronamiento de contribuyentes ;

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 83 **08-05-08**

Artículo 1º.- **IMPONER** al contribuyente SILANG CORP. S.A.; Nº DE INSC. 916-595835-3, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 679 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, una **MULTA** equivalente a 100 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- **EMPLAZAR** al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- **HACER SABER** que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 20-05-08 V: 02-06-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 200 08-05-08**

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el segundo Trimestre del Ejercicio 2008 -meses de Abril, Mayo y Junio- a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 73.461,27).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Partidas 2.1.6, 2.5.1, 2.5.6, 3.1.4 y 3.9.3 - Programa 17 por un total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 65.594,77) y Programa 18 por un total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 7.866,50) - Ejercicio 2008.

Res. N° 201 08-05-08

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 430/06, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2: Auspiciar el Curso de Capacitación "El Juego en la Educación Formal y no Formal", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, que se llevó a cabo a partir del 8 de Junio de 2007 y hasta el 9 de Junio de 2007, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 202 09-05-08

Artículo 1º: Asignar, a partir del 01 de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, el monto equivalente a doscientas quince (215) horas cátedra de Nivel Polimodal, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Fundación Educativa Esquel.

Artículo 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera, a abonar a la Fundación Educativa Esquel, el equivalente a doscientas quince (215) horas cátedra de Nivel Polimodal.

Artículo 3º: Determinar la metodología para la transferencia y rendición de fondos de acuerdo a lo detallado en el instructivo.

Artículo 4º: Determinar que de no darse cumplimiento por parte de la Fundación Educativa Esquel de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, el Departamento Sueldos Polimodal y Superior no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará la transferencia de fondos hasta tanto no se regularice el trámite.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Conducción del Sistema Educativo, Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo, Partida 5.1.5 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 203 12-05-08

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el segundo Trimestre del Ejercicio 2008 -meses de Abril, Mayo y Junio - a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 436.931,70).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Programa 17 por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 339.896,70), Programa 18 por un total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 86.806,00) y Programa 19 por un total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 10.229,00) - Ejercicio 2008.

Res. N° 204 12-05-08

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago correspondiente al personal que ha conformado el equipo de trabajo de carga de formularios de inscripción de los postulantes a beneficiarios de becas del período 2008, de todos los niveles del sistema educativo el que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 9.308,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación SAF 50: Programa 17 – Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 11999.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**Res. N° III-34 13-05-08**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público por la contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (MI N° 23.201.882 – clase 1973) – cargo Contador "A" – Código 4-020 – clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 01 de enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la contadora VALSECCHI, María Silvia Gabriela (MI N° 23.201.882 – Clase 1973) – cargo Contador "A" Código 4-020 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 3º.- Las funciones en la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal de la agente

VALSECCHI, María Silvia Gabriela, serán las establecidas en el Anexo I. parte integrante de la presente Resolución; percibiendo el adicional por Fondo Estímulo – Ley 3435.

Artículo 4º.- Al término del período mencionado en el Artículo 2º, la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

ANEXO I

- Colaborar con el Secretario del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal en las Tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.
- Colaborar en el análisis de los regímenes de coparticipación y relaciones fiscales a nivel nacional como provincial.
- Colaborar en el replanteo del sistema tributario provincial, que incluye la armonización tributaria de los Municipios.
- Colaborar con los señores representantes de la Comisión Federal de Impuestos en los temas con ella relacionada.

Res. Nº III-35 14-05-08

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008, al agente RISSO, Carlos Horacio (MI Nº 11.531.712 – Clase 1954) cargo Inspector de Fiscalización – Categoría 3, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 89 09-05-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gaiman, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor RESTUCHA, Gabriel Adrián D.N.I. Nº 22.271.295.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-51 14-05-08

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a efectos de establecer la responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial que les cupo a los agentes de la Delegación Noroeste de la localidad de Lago Puelo dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la causa tramitada en el Expediente Nº 000947-SIPySP-08.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo anterior

Res. Nº XII-52 14-05-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE la asignación de funciones a partir del día 08 de enero de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008 al agente Sergio Daniel RAMON (MI Nº 24.449.297 – Clase 1975) quien revista en la Categoría 19 – de la Planta Permanente de la Municipalidad de Gaiman – Chubut, para cumplir funciones en el Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- La Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la División Personal, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº XII-53 14-05-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2008, la renuncia presentada por el señor MENEDIN, Pablo Francisco (MI Nº 22.495.573 – Clase 1972) al cargo de Secretario del señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 309/08.

Artículo 2º.- Deberá liquidársele veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Período 2007, según lo dispuesto por el Artículo 6º anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal en Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 111 08-05-08**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 01192-STR-2008, para tramitar la cancelación de la factura N° 0001-00002245 de la firma SOS IBAÑEZ de EDUARDO A. IBAÑEZ., por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 29.131,22), por el acondicionamiento de la instalación eléctrica, telefónica, Internet y red en el inmueble donde actualmente funciona la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 29.131,22), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Finalidad 1 - Función 130 - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle: Inciso 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal 9 - Otros bienes de consumo - Partida Parcial 3 - Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras, por un importe total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 7.741,20) - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y equipo - Partida Parcial 6 - Equipo para computación y de oficina, por un importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 1.636,02) - Inciso 3 - Servicios no personales - Partida Principal 4 - Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial - De informática y sistemas computarizados, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 19.754.-) - Ejercicio 2.008.

Res. N° 112 08-05-08

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 00785-STR-2008, para tramitar la cancelación de la factura N° 0001-00000849 de la firma MARIELA ANDREA ALBANÍA, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 27.800.-), por la refacción y acondicionamiento del inmueble donde actualmente funciona la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 27.800.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Finalidad 1 - Función 130 - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial 1 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales - Ejercicio 2.008.

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Conj. N° XIX-19 MIAG y XV-18 AVP 12-05-08**

Artículo 1°.- Reconócese la asignación de funciones al agente Oscar Alberto JEREZ (MI N° 14.713.878 - clase 1962) cargo Oficial Oficinas Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer - San Jorge del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Administración de Vialidad Provincial - Jefatura Zona Sur (Sarmiento).

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones del agente Oscar Alberto JEREZ cargo Oficial Oficinas Varios Código 2-078 - Clase III - categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la delegación para el Desarrollo Comarca Senguer - San Jorge del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la localidad de Sarmiento.

Artículo 3°.- Solicitase al Organismo Sectorial de Personal de la Administración de Vialidad Provincial Jefatura Zona Sur Sarmiento remita en forma mensual un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION SINTETIZADA**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES****Disp. N° 21 21-01-08**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚESE el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 punto 3 del Decreto Ley N° 920.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como fecha de inicio del beneficio de Pasantía el día 2 de Enero de 2008 con finalización el día 31 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNESE, como beneficiarios de Pasantías, a las personas citadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, por los montos allí determinados.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a proceder al pago de las sumas indicadas en el Anexo I, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio, el cual será de Tres (3) meses.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que cada pasante deberá dar cumplimiento a las normas internas, activi-

dades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía durante el tiempo que duren sus tareas, así como desempeñarse con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante, a fin de mantener la regularidad del beneficio, la presentación ante el Área de Capacitación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de un informe la última semana del mes de Marzo de 2008 especificando los días trabajados, actividades en las que participó y conclusiones obtenidas.-

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que la falta de cumplimiento de lo prescripto en los artículos 5° y 6° de la presente Disposición, según corresponda, dará lugar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas a dar de baja el beneficio otorgado.

Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Monto Asignado por Mes
Diaz, Maria Isabel	Carmelita	3.159.24.412	\$ 400
Campos Volante L.	Cholla	3.4.781.995	\$ 300
Fernandez, Luz A.	Cholla	3.2.189.794	\$ 300
Huala, Natalia C.	Cholla	3.159.98.795	\$ 300
Jara Aurora del C.	Cholla	3.0.133.960	\$ 300
Ropartz, Virginia N.	Cholla	2.5.022.953	\$ 300
Troaqui, Maria N.	Cholla	2.9.9.09.991	\$ 400
Olivas, Julio Omar A.	D. F. Armigheno	3.02.84.122	\$ 400
Vargas, Miria A.	D. F. Armigheno	3.24.71.203	\$ 400
Hughes, Lydia M.	Delavon	L. C. 5.290.824	\$ 500
Antel Garcia Silvia N.	El Hoyo	9.32.80.259	\$ 300
Lopez Piam y Silvia	El Malón	3.1.197.509	\$ 300
Ruiz, Dames S.	El Malón	3.25.69.804	\$ 300
Sagivveda, Sergio O.	El Malón	3.13.12.917	\$ 300
Aguiar Erica	Espuyín	3.09.76.289	\$ 300
Carbazo Jorge A.	Espuyín	2.2.123.395	\$ 300
Cabrini Cristina G.	Espuyín	3.0.735.025	\$ 300
Diaz, José Raúl	Espuyín	1.28.79.898	\$ 400
Galeati, Aldo Diego	Espuyín	1.74.47.063	\$ 300
Gonzalez Soriana M.	Espuyín	3.1.7.77.593	\$ 300
Griffiths Dalia J.	Guernan	3.0.6.92.796	\$ 400
Roberts Isabel Irma	Guernan	L. C. 5.036.899	\$ 500
Antico, Carlos J.	Guadalupe	3.3.7.71.735	\$ 300
Bachman Viviana	Lago Puelo	3.4.1.46.412	\$ 300
Cabrini Walter A.	Lago Puelo	3.3.185.145	\$ 300
Cubillas, Juan M.	Lago Puelo	3.3.7.74.427	\$ 300
Esparrosa Diego R.	Lago Puelo	3.3.7.69.441	\$ 300
Piani de Guadalupe	Lago Puelo	3.3.3.91.453	\$ 300
Zaniga Briones Yvanna E.	Lago Puelo	3.0.0.33.345	\$ 300
Pérez Federico D.	Playa Unión	3.2.159.178	\$ 300
Hughes Ada C.	Rawson	L. C. 5.808.790	\$ 500
Ruiz Diaz Paulino	Rawson	2.5.0.43.393	\$ 600
Oyeda Josefa G.	Pta Pico	3.13.90.879	\$ 300
García Mari del sol Mercedes	Telsen	3.3.4.64.970	\$ 300
Gleria, Cristian E.	Telsen	3.0.99.878	\$ 300
Arivaldo Ana Maria	Trolow	2.6.0.67.795	\$ 500
Casanova Paola F.	Trolow	2.6.6.17.422	\$ 300
Correa, Alicia V.	Trolow	2.9.9.08.523	\$ 600
Fernandez Maria A.	Trolow	2.9.2.82.902	\$ 600
Leante Estela Dilye	Trolow	L. C. 5.397.134	\$ 500
Sanzol d Sotolúrin	Trolow	2.6.8.39.222	\$ 600
Davies Rachel H.	Trolow	L. C. 9.792.146	\$ 500
Pérez Luis Emilio	Guernan	3.3.8.11.471	\$ 300
Carbraz Esteliana	Guernan	3.2.8.93.013	\$ 300
Pinto, Lautaro	Trolow	3.2.5.09.528	\$ 600

PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR "TECK COMINCO ARGENTINALTD." EXPEDIENTE 14.646/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión.- MAIPÚ 1300 P10°. Domicilio Real Calle/N°. BUENOS AIRES Distrito- Departamento- JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. J.Garcia Diaz, Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO. Nombres y Apellidos. Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. CONSTA EN EXPTE. DE EXPLORACIÓN Y CATEO N° 13.988 Apellidos,. Nombres. Domicilio.- NOMBRE DE LA MINA. "BAYO 1". MINERAL DESCUBIERTO: Au Cu- Ag-Diseminado UBICACIÓN: Telsen Departamento A II Sección "C" Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL .(5255680; 3489600) 1-(5259280, 3486400), 2 (5259280; 3491400), 3 (5254280, 3491400), 4 (5254280; 3486400).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L.N° 309 2.500 Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA MAT. 628 TW C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EXPEDIENTE 14646 FECHA: 09/06/05- HORA 11.20- PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Al dorso de la misma hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de junio del dos mil cinco a las once horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 309/05.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice" GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA. "BAYO 1" EXPEDIENTE: 14646/05. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO-COBRE-PLATA. ESTADO: DISEMINADO. CATEGORIA: 1°. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCIÓN: A-II. FRACCIÓN: C. LOTE. MANIFESTACIONES COLIDANTES. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5256680 Y= 3489600 SUPERFICIE: 2500 ha. 0a 0ca. PUNTO: 1°) Y= 3486400.00 X= 5259280.00 2°) Y= 3491400.00 X= 5259280.00 3°) Y= 3491400.00 X= 5254280.00 4°) Y= 3486400.00 X= 5254280.00.-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral 28 de Mayo de 2005." Hay dos firmas ilegibles una leyenda que dice "Grafico F.G" "Cde. Expte. N° 14.646/05 "MINA BAYO1" ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Marzo de 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre, Plata diseminado denominada "BAYO 1", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y COBRE DENOMINADO "BAYO 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TELSEN,

Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los Señores Francisco Gallego y Genaro Albares, constando a fojas 10/11 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." "Se deja constancia que la Cesión y Transferencia de Derechos, efectuada por "Teck Minera de Argentina S.A.", a favor de "Teck Cominco Argentina Ltd" sobre los derechos emergentes de los siguientes Expedientes Mineros: "Golfo (Expte 13937/02), Trelew (Expte 13939/02), Ballena (Expte 13935/02), Madryn (Expte 13938/02), Lobos (Expte 13948/02), Ranchito (Expte 13986/02), Armonía (Expte 13989/02), Flecha (Expte 13985/02), Matias (Expte 13987/02), Zeballo (Expte 13988/02), Antonela (Expte 14065/03), Telsen (Expte. 13936/02), Cushamen (Expte 14009/03), Asfalto (Expte 14019/03), Estefanía (Expte 14077/03), Mina La Sureña 2 (Expte 14442/05), Mina La Sureña 1 (Expte 14441/05), Mina Arco 1 (Expte 14650/05), Mina Arco 2 (Expte 14651/05), Mina Rada 2 (Expte 14649/05), Mina Rada 1 (Expte 14648/05), Mina Bayo 1 (Expte 14646/05), Mina Bayo 2 (Expte 14647/05), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el N° 3, F° 19, habiéndose tomado nota en los expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el trámite a nombre de "Teck Cominco Argentina Ltd" -Escribanía de Minas, 6 de Julio de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 03 OCT 2006 VISTO: El Expediente N° 14.646/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominado "BAYO 1" ubicado en el Departamento TELSEN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52° y 53° T.O del código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada "BAYO 1" a nombre de TECK COMINCO ARGENTINA LTD., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Eximase

al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 245/06.- DGM y G. "Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería." Hay un sello ovalado que dice "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1ª INSTANCIA Pcia. del Chubut.

LAPRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 6 F° 7 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE TECK COMINCO ARGENTINA LTD. CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 19 DE MARZO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 15, 19 y 22-05-08.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO, PLATA Y COBRE DENOMINADO "BAYO 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR "TECK COMINCO ARGENTINA LTD." EXPEDIENTE 14.647/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión.- MAIPÚ 1300 P10°. Domicilio Real Calle/N°. BUENOS AIRES Distrito- Departamento- JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CARLOS GARCIA DIAZ. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. RODRÍGUEZ VARELA, EDUARDO Nombres y Apellidos. Documento de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. CONSTA EN EL EXPTE DE EXPLORACIÓN Y CATEO N° 13.988. Apellidos. Nombres Domicilio.- NOMBRE DE LA MINA. "BAYO 2". MINERAL DESCUBIERTO: Au – Cu – Ag Diseminado UBICACIÓN. TELSEN Departamento. A- II. Sección. C. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL. (5256120; 3493720) 1-(5259280, 3491400), 2 (5259280; 3496400), 3 (5254280; 3496400), 4 (5254280; 3491400).- Acompaña Muestra del Mineral. SI. ML N° 310. 2.500 Has/Km2 Superficie Art. 113 Código de Minería" Hay una firma

ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRÍGUEZ VARELA ABOGADO CPA MAT. 628 TW C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS-DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA - EXPEDIENTE 14647 - FECHA: 9/06/05 HORA 11.20 - PROVINCIA DEL CHUBUT". Al dorso de la misma hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de Junio del dos mil cinco a las once horas veinte minutos con reposición y muestra legal N° 310/05." . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA. "BAYO 2" EXPEDIENTE: 14647/05. TITULAR: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO- PLATA -COBRE. ESTADO: DISEMINADO. CATEGORIA: 1º. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCIÓN: A-II. FRACCIÓN: C. LOTE. MANIFESTACIONES COLIDANTES."BAYO 1 "EXPTE. N° 14646 COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5257120 Y= 3493720.SUPERFICIE: 2500 ha. 0a 0ca. PUNTO: 1º) Y= 3491400.00 X= 5259280.00 2º) Y= 3496400.00 X= 5259280.00 3º) Y=3496400.00 X=5254280.00 4º) Y= 3491400.00 X= 55254280.00 -CROQUIS DE LOCALIZACIÓN."Hay un croquis de localización."DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral 28 de Mayo de 2005." Hay dos firmas ilegibles y una leyenda que dice "GRAFICO F.G." Cde. Expte.N° 14.647/05 Mina "BAYO 2" ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Marzo de 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre denominada " BAYO 2", presentado por "TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento TELSEN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de los señores Francisco Gallego y Genaro Albares, constando a fojas 10/11 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia.del Chubut." "Se deja constancia que la Cesión y Transferencia de Derechos, efectuada por "Teck Minera de Argentina S.A.", a favor de "Teck Cominco Argentina Ltd" sobre los derechos emergentes de los siguientes Expedientes Mineros: "Golfo (Expte 13937/02), Trelew (Expte 13939/02), Ballena (Expte 13935/02), Madryn (Expte 13938/02), Lobos (Expte 13948/02), Ranchito (Expte 13986/02), Armonia (Expte 13989/02), Flecha (Expte 13985/02), Matias (Expte 13987/02), Zeballo (Expte 13988/02), Antonela (Expte 14065/03), Telsen (Expte. 13936/02), Cushamen (Expte 14009/03), Asfalto (Expte 14019/03), Estefanía

(Expte 14077/03), Mina La Sureña 2 (Expte 14442/05), Mina La Sureña 1 (Expte 14441/05), Mina Arco 1 (Expte 14650/05), Mina Arco 2 (Expte 14651/05), Mina Rada 2 (Expte 14649/05), Mina Rada 1 (Expte 14648/05), Mina Bayo 1 (Expte 14646/05), Mina Bayo 2 (Expte 14647/05), ha quedado inscrita en el Registro de Transferencias bajo el N° 3, Fº 19, habiéndose tomado nota en los expedientes. mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el tramite a nombre de "Teck Cominco Argentina Ltd"-Escribanía de Minas, 6 de Julio de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 22 SEP 2006 -.VISTO: El Expediente N° 14.647/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominado "BAYO 2" ubicado en el Departamento TELSEN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52º y 53º T.O del código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre denominada "BAYO 2" a nombre de "TECK COMINCO ARGENTINA LTD.", en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERANº 233/06.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería." Hay un sello ovalado que dice "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut."

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 8 Fº 10 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "TECK COMINCO ARGENTINA LTD". CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 9 DE ABRIL DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 15, 19 y 22-05-08.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADO "RADA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN-BIEDMA PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: TECK COMINCO ARGENTINA LTD. EXPEDIENTE N° 14.648/05.—

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión MAIPÚ 1300 PISO 10 Domicilio Real Calle/N° BUENOS AIRES Distrito- Departamento- JUAN MUZIO 953 RAWSON CHUBUT Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CARLOS J GARCIA DIAZ Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO EDUARDO RODRÍGUEZ VARELA Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Constancia en el Expte de Exploración y Cateo N° 13.937 Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "RADA 1" MINERAL DESCUBIERTO :Au, Cu, Ag Diseminado UBICACIÓN Biedma Departamento A III Sección D Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5251800; 3540208) 1-(5255000, 3537000), 2 (5255000; 3542000), 3 (5250000 3542000), 4 (5250000; 3537000) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.N° 311 2500 Has Superficie Art. 113 Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice:"EDUARDO RODRÍGUEZ VARELA Abogado CPA MAT. 628. TW. C.S.J.N. T° 67 F°79" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.648 FECHA: 09/06/05 HORA 11,20. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy Nueve de Junio del dos mil cinco a las once horas veinte minutos con Reposición y Muestra legal N° 311/05" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut.". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"RADA 1" EXPEDIENTE: 14648/05 TITULAR TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL ORO-PLATA-COBRE ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN –BIEDMA SECCION A III-B III FRACCION DA MANIFESTACIONES COLINDANTES "LA SUREÑA" Expte. N° 14442/05. COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO

X=5251800 Y=3540208 SUPERFICIE 2500 ha 0 a.0 ca. PUNTO 1)- Y= 3537000.00 X= 5255000.00 2) Y= 3542000.00 X= 5255000.00, 3) Y= 3542000.00 X= 5250000.00, 4) Y= 3537000.00 X= 5250000.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral: 28 de Mayo de 2005" Hay dos firmas ilegibles y una leyenda que dice "GRAFICO F. G." "Cde. Expte. N° 14648/05 MINA "RADA 1" .ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Abril de 2006.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro Plata y Cobre denominada "RADA 1", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Rene Daniel Arbeletche y Nelida Victoria, constando a fojas 9 / 11 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut". "Se deja constancia que la Cesión y Transferencia de Derechos, efectuada por "Teck Minera de Argentina S.A.", a favor de "Teck Cominco Argentina Ltd" sobre los derechos emergentes de los siguientes Expedientes Mineros: "Golfo (Expte 13937/02), Trelew (Expte 13939/02), Ballena (Expte 13935/02), Madryn (Expte 13938/02), Lobos (Expte 13948/02), Ranchito (Expte 13986/02), Armonia (Expte 13989/02), Flecha (Expte 13985/02), Matias (Expte 13987/02), Zeballo (Expte 13988/02), Antonela (Expte 14065/03), Telsen (Expte. 13936/02), Cushamen (Expte 14009/03), Asfalto (Expte 14019/03), Estefanía (Expte 14077/03), Mina La Sureña 2 (Expte 14442/05), Mina La Sureña 1 (Expte 14441/05), Mina Arco 1 (Expte 14650/05), Mina Arco 2 (Expte 14651/05), Mina Rada 2 (Expte 14649/05), Mina Rada 1 (Expte 14648/05), Mina Bayo 1 (Expte 14646/05), Mina Bayo 2 (Expte 14647/05), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el N° 3, F° 19, habiéndose tomado nota en los expedientes mencionados, procediéndose al cambio de caratula y continuándose el tramite a nombre de "Teck Cominco Argentina Ltd"-Escribana de Minas, 6 de Julio de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut". "Rawson (CHUBUT), 03 OCT 2006 VISTO: El Expediente N° 14648/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "RADA 1" ubicado en el Departamento GAIMAN, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artí-

culo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "RADA 1" a nombre de TECK COMINCO ARGENTINA LTD. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 248/06.- DGMy G." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LAPRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 14 Fº 15 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "TECK COMINCO ARGENTINA LTD", CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 19 DE ABRIL DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 15, 19 y 22-05-08.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DENOMINADO "RADA 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN-RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: TECK COMINCO ARGENTINA LTD. EXPEDIENTE Nº 14.649/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión Maipú 1300 Piso 10 Domicilio Real Calle/Nº Buenos Aires Distrito-

Departamento Domicilio Legal: Calle/ Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Carlos J García Diaz Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO Eduardo Rodríguez Varela Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Constan en el Expte. de Exploración y Cateo Nº 13.937 Apellidos Nombres- Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "RADA 2". MINERAL DESCUBIERTO: Au,Cu.Ag, Diseminado. UBICACIÓN Biedma Departamento A III Sección D Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) LL.(5254370; 3546175) 1-(5255000, 3542000), 2 (5255000; 3547000), 3 (5250000;3547000), 4 (5250000; 3542000) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 312 2500 Has Superficie Art. 113 Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice:"Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT.628 TW .C.S.J.N. Tº 57 Fº79" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.649 FECHA: 9/06/05 HORA 11,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO "Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de Junio del dos mil cinco a las once horas veinte minutos con reposición y muestra legal Nº 312/05" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"RADA 2" EXPEDIENTE: 14649/05 TITULAR TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. MINERAL ORO-PLATA-COBRE ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN-OCOLINDANTES "RADA 1 " Expte..Nº14648/05 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHAUSPE PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5254370 Y=3546175 SUPERFICIE 2500 ha 0a.0 ca. PUNTO 1- Y= 3542000.00 X= 5255000.00 2- Y= 3547000.00 X= 5255000.00 3-Y=3547000.00 X= 5250000.00, 4- Y= 3542000.00 X= 5250000.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero 28 de Mayo de 2005" Hay dos firmas ilegibles y una aclaracion que dice: "Grafico F G" "Cde Expte Nº 14.649/05 Mina "RADA 2" Escribanía de Minas, 28 de Abril de 2006 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada "RADA 2", presentado por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.6. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Rene Daniel Urquiza, Nelida Victoria, constando a fojas 8/13 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia.del

Chubut".-"Se deja constancia que la Cesión y Transferencia de Derechos, efectuada por "Teck Minera de Argentina S.A.", a favor de "Teck Cominco Argentina Ltd." sobre los derechos emergentes de los siguientes Expedientes Mineros: "Golfo (Expte 13937/02), Trelew (Expte 13939/02), Ballena (Expte 13935/02), Madryn (Expte 13938/02), Lobos (Expte 13948/02), Ranchito (Expte 13986/02), Armonía (Expte 13989/02), Flecha (Expte 13985/02), Matías (Expte 13987/02), Zeballo (Expte 13988/02), Antonela (Expte 14065/03), Telsen (Expte. 13936/02), Cushamen (Expte 14009/03), Asfalto (Expte 14019/03), Estefanía (Expte 14077/03), Mina La Sureña 2 (Expte 14442/05), Mina La Sureña 1 (Expte 14441/05), Mina Arco 1 (Expte 14650/05), Mina Arco 2 (Expte 14651/05), Mina Rada 2 (Expte 14649/05), Mina Rada 1 (Expte 14648/05), Mina Bayo 1 (Expte 14646/05), Mina Bayo 2 (Expte 14647/05), ha quedado inscripta en el Registro de Transferencias bajo el N° 3, F° 19, habiéndose tomado nota en los expedientes mencionados, procediéndose al cambio de carátula y continuándose el trámite a nombre de "Teck Cominco Argentina Ltd"-Escribanía de Minas, 6 de Julio de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 10 OCT 2006 VISTO: El Expediente N° 14649/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "RADA 2" ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y cobre diseminados denominada "RADA 2" a nombre de TECK COMINCO ARGENTINA LTD. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 253/06.- DGM Y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que

dice:"ARQ. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIAAUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 5 F° 5 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE TECK COMINCO ARGENTINA LTD. CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 14 DE MARZO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 15, 19 y 22-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, con sede en H. Irigoyen N° 650, 2º Piso, cita y emplaza en los autos caratulados: "ROMERO MARIA BERTA y NIETO RICARDO FRANCISCO S/SUCESION", Expte. N° 735/07", a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA BERTA ROMERO y RICARDO FRANCISCO NIETO.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Abril de 2008.

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENERO, RAUL HUGO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Doctor Luis Horacio Mures – Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo – en los autos “BLAS, GLORIA INES S/SUCESION AB INTESTATO” – (Expte. N° 1016 – 2007) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLORIA INES BLAS, mediante edictos que se publicarán por tres días. Puerto Madryn, 04 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: “PEREDO, LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 259 Año 2008) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEREDO, LILIANA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Puerto Madryn, 29 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO LORENZO UHRICH, para que así lo acrediten en los autos caratulados: “UHRICH, Hugo Lorenzo s/Sucesión”, Expte. N° 621/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.
Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Se-

cretaría N° cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos “PEREZ, ROSA EMILIA y ALVARADO, JOSE ANACLETO” (Expte. N° 695/08) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN AROLD GONZALEZ y MARGARITA ENCARNACION AGUILAR en autos: “GONZALEZ, JUAN AROLD – AGUILAR, MARGARITA ENCARNACION S/SUCESION” Expte. N° 3191/07 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Patagónico” de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: “REDLICH HEINZ, IGNACIO s/Juicio Sucesorio ab-intestato” Expte. N° 253/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-05-08 V: 26-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO GERARDO IGUACEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESKIDJIAN CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMED JAMES y MIRTA DANIELS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPASTRO, JUAN MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOYD FEDERICO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 21-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILUS HUGHES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 20-05-08 V: 22-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "NAUMOVIC METODIJA S/Sucesión ab intestato" (Expte. 188/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por METODIJA NAUMOVIC, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 24 de Abril de 2008.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-05-08 V: 22-05-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2º, en autos caratulados: "SINTECO AUSTRAL S.R.L. S/QUIEBRA (ART. 80 LEY

24.522)”, Expte. N° 3075/2005, comunica por cinco (5) días la declaración de la quiebra de SINTECO AUSTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en calle Sarmiento 473 de Comodoro Rivadavia. Se fija el 13 de Junio de 2008, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Público Sr. Cesar Luis NESOSI, en el domicilio de calle San Martín N° 263, Primer Piso, Oficinas 114-20 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 13 horas. Se fija el día 11 de agosto de 2008, como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 22 de Septiembre de 2008, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (arts. 88, 35 y 39 de la Ley 24.522). Intímase a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de la fallida a ponerla a disposición del Síndico en el término de cinco días. Prohíbese a la fallida a hacer pagos o entregar bienes, como así también prohíbese hacer pagos a los terceros, actos estos que serán plenamente ineficaces. Intímase a la fallida y a los socios gerentes de la misma Sres. Guillermo Eduardo FLAGEL y Sra. Adriana Marta Florencia OLIVERI a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio dentro de las cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 86 Ley 24.522). Publíquense durante cinco (5) días edictos en el Boletín Oficial Provincial sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-05-08 V: 22-05-08.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
SIMON MARTA ELENA
8109 – PUNTA ALTA (BUENOS AIRES)

Habiéndose detectado la presentación de las Declaraciones Juradas sin hacer efectivo el depósito de los fondos correspondientes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley N° 4407 modificada por Ley N° 4485 y la Ley 5451, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 23° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut – Ley N° 5450- modificada por Ley N° 5484.

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 267/07-DR-
PERIODOS ABARCADOS: 01,02, 09 y 12/05; 01 a 12/06; 01 a 12/07 y 01/08

IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.851,34

SON PESOS: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

ACCESORIOS AL 31/03/08

(ART. 28° C.F.): \$ 4.902,25

TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN

DETALLE: \$ 23.753,59

SON PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS.

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente edicto, caso contrario se procederá al inicio del cobro por vía judicial.

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el formulario rectificativo o volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 20-05-08 V: 02-06-08.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica” de esta Ciudad, que en el Expte. N° 4836/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio constituido en Calle Italia N° 846 – Of. 19 de esta ciudad subastará el día 24 de Mayo de 2008 a las 11 hs. en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, el Inmueble identificado como Lote 21, de la Manzana 461, del B° San Isidro Labrador de esta ciudad, sito en la Calle San Francisco de Asis s/n, entre el 1037 y 1051, ex casa N° 86, con todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo. Hay construido una vivienda ocupada por la Sra. Mónica de Quinteros y su esposo Sr. Amado Arturo e hijos. Horario de Visita: Lunes a Viernes de 13 a 14 hs. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, con base de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800,00) y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta de precio. Comisión 3% a cargo del Comprador. El Comprador deberá abonar el sellado de boleto de remate. El bien adeuda en la municipalidad local al día 23 de Julio de 2007: Impuesto Inmobiliario por los períodos 01/05 a 07/07 \$ 196,60. En concepto de Tasa de Higiene Urbana registra deuda por los períodos 01/05 a 07/07 \$ 635,44. En concepto de Redes no registra deudas. En concepto de Pavimento registra deuda por la obra pavimentación 600 cuerdas por \$ 168,82. El adquirente que no sea nativo deberá cumplir con los requisitos establecidos para la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Fronte-

ras; Informes: Italia N° 846 – Of. 19 – Tel/4473059 – Cel: 156242443. Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaría de Refuerzo

I: 21-05-08 V: 22-05-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ FRIED, REGINA GENIBERA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 37 – F° 327 - Año 2000 – Ficha 57012) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 12 TL, año 1988, motor marca RENAULT N° 2776822, chasis marca RENAULT N° L924151377, Dominio UFY 715. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de El Calafate (Provincia de Santa Cruz) al 18/10/07 la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 309,23.-) correspondiente a los años 2003 a 2007, no registrando infracciones a la citada fecha.

El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Art. 22 y 29 de la Ley 5707.-

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 29 de Junio de 2008 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. - SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.

Secretaría, 13 de Mayo de 2008

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 22-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, se hace saber que en autos caratulados "CARRANZA LATRUBESSE, GUSTAVO Y OTRA C/MORAGA ENRIQUE ANTONIO y OTRAS/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" (Expte. N° 1349/05, ha sido designado martillero el Sr. CVETIC José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente

bien: Lote "e" de la manzana N° 243, partida inmobiliaria N° 7509 del Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle El Patagónico N° 762. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su hijo. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00) **FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA:** 31 de Mayo de 2008 a las 12 hs en la calle Necochea N° 1530 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, lugar donde estará mi bandera. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio. **COMISION:** 3% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo. **SALDO DEL PRECIO:** dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. **HORARIO DE VISITA:** 28 y 29 de Mayo de 2008 de 18:30 a 19:30 Hs. Según informe municipal del 10 de Julio de 2007 el estado de deuda es el siguiente. **Dirección de Impuesto Inmobiliario y Cont. de mejoras:** ha informado con fecha 15 de Mayo de 2007 que la partida inmobiliaria N° 7509 del Barrio Pueyrredón presenta cumplido hasta 04/2007 el impuesto inmobiliario y la Tasa Higiene Urbana. En concepto de redes y de Pavimento no registra deuda a la fecha. **LA DIRECCION DE COBROS JUDICIALES** ha informado con fecha 24 de Mayo de 2007 que no se registra deuda por la partida N° 7509. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 153 y sges. del Código Fiscal de la Pcia. arts. 17, 18 inc. d), 26 y 28 de la Ley Pcial. N° 4407. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador. El eventual adquirente que no sea argentino deberá cumplir con los recaudos que las leyes de la materia establecen para la compra de inmuebles en zona de seguridad de frontera. El inmueble se remata en el estado en que se encuentra. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. **INFORMES:** al martillero actuante. Te. 156245129.

Comodoro Rivadavia, 09 de Mayo de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 22-05-08 V: 23-05-08.

EDICTO "COSTAS DE PATAGONIA S.R.L."

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1) Socios: Beatriz Mercedes BENAVIDEZ, argentina, soltera, nacida el 26/09/1951, empleada, DNI N° 10.120.718, con clave única de identificación tributaria (CUIT) N° 27-10120718-3; y el Sr. Juan Ignacio DOMINGUEZ, DNI N° 27.407.611, con clave única de identificación tributaria (CUIT) N° 23-27407611-9, argentino, soltero, empresario, nacido el 07/05/1979; ambos domiciliados en la calle Chiquichan

257 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 2) Instrumento Constitución: 24 de Abril de 2008. 3) Denominación de la Sociedad: "COSTAS DE PATAGONIA S.R.L." 4) Domicilio de la Sociedad: Chiquichán 257, Puerto Madryn. 5) Objeto Social: A) Turismo: mediante la realización de viajes de turismo en general en cualquier medio de transporte; contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, excursiones, cruceros; B) Comercial: compra venta de productos vinculados con la actividad turística. C) Transporte: servicios de mensajería, acarreo y distribución de paquetes y bultos en general. D) Representaciones: de agencias de turismo y de empresas de cualquier medio de transporte. E) Agencia de Viajes: sus actividades con la previa obtención de la Licencia respectiva y en general toda actividad que directa o indirectamente se encuentre relacionada con el Turismo. 6) Duración de la Sociedad: 20 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: \$ 30.000,00; dividido en 300 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una. 8) administración: a cargo de Juan Ignacio Domínguez, uno de los socios, obligando a la sociedad mediante el uso de su sola firma. 9) Contralor Social: Estará a cargo de los Socios. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-05-08.

EDICTO

Publíquese en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los señores Tomas Argentino Ivancich LE 2.908.654, Estefanía Barchemika de Ivancich LC 2.315.700, Sylvia Alicia Ivancich DNI 11.991.175 y Patricia Lilia Ivancich DNI 13.233.274, únicos socios de TOMAS A. IVANCICH S.R.L. y que representan la totalidad del capital social, deciden por unanimidad en asamblea del día 28 de noviembre de 2007 la "Transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima" y por escritura número sesenta y nueve del veintitrés de enero del dos mil ocho modifican el estatuto de la sociedad.

1. Denominación: La Sociedad girará bajo la razón social de "**TOMAS A. IVANCICH SOCIEDAD ANONIMA.**"

2. Domicilio Legal: en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia.

3. Objeto Social: El objeto de la sociedad lo constituye la actividad comercial y la forestación. A tal fin podrá explotar el ramo de repuestos de automotores, accesorios, maquinarias, importación y exportación de los mismos. Compra y Venta de automotores, muebles, inmuebles y semovientes, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. Podrá igualmente comerciar en el ramo de hidrocarbu-

ros, combustibles, lubricantes y el transporte de los mismos. Contratar con las sociedades y empresas del estado, inscribirse en los registros de proveedores de esos entes y presentarse en todo tipo de concursos o licitaciones. Forestales: Mediante la formación de montes, bosques cultivados, reforestación de bosques naturales cultivados sobre tierras propias o arrendadas y obtenidas en carácter de concesiones estatales ya sean nacionales, provinciales o municipales, realización de estudios técnicos sobre especies, suelos y zonas aptas para la forestación, la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal y la instalación de viveros, compra y venta de plantas, montes y la explotación comercial de la producción forestal. El objeto enunciado no es limitativo y para el cumplimiento de los mismos la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4. Plazo de duración: el término de duración de la sociedad se fija en 35 (treinta y cinco) años contados a partir del 20 de Noviembre de 1980, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la antecesora TOMAS A. IVANCICH S.R.L.

5. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESO SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 661.000,00), representado por 66.100 (sesenta y seis mil cien) acciones nominativas no endosables de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) por acción, con derecho a cinco votos por acción. El capital se suscribe e integra con la misma participación que los socios tenían en Tomas A. Ivancich S.R.L., es decir: Sr. TOMAS ARGENTINO IVANCICH, treinta y tres mil setecientos once acciones nominativas no endosables de \$ 10 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción, es decir un monto de Pesos Trescientos treinta y siete mil ciento diez (\$ 337.110); Sra. ESTEFANIA BARCHEMIKA DE IVANCICH, Doce mil quinientas cincuenta y nueve acciones nominativas no endosables de \$ 10 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción, es decir un monto en Pesos Ciento veinticinco mil quinientos noventa (\$ 125.590.); Sra. SYLVIA ALICIA IVANCICH, nueve mil novecientos quince acciones nominativas no endosables de \$ 10 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción, es decir un monto en Pesos Noventa y nueve mil ciento cincuenta (\$ 99.150.) y Sra. PATRICIA LILIA IVANCICH, Nueve mil novecientos quince acciones nominativas no endosables de \$ 10 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción, es decir un monto en Pesos Noventa y nueve mil ciento cincuenta (\$ 99.150).

6. Composición del órgano de Administración: se fija en tres directores titulares y un suplente los componentes del directorio de la sociedad con mandato por tres ejercicios, designándose como titulares al Sr. TOMAS ARGENTINO IVANCICH, con el cargo de presidente, a la Sra. SYLVIA ALICIA IVANCICH, con el cargo de vice-presidente, a la Sra. ESTEFANIA BARCHEMIKA DE IVANCICH, como vocal titular y a la Sra. PATRICIA LILIA IVANCICH, como directora suplente.

7. Organización de la representación legal: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

9. Sede Social: se establece la sede social en la calle Rivadavia N° 1451 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 22-05-08.

CONVOCATORIA

HARENGUS S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Junio de 2008, a las 14 horas, en el domicilio social de lote 1-a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19550, relativa al ejercicio N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 3) Remuneraciones para el Directorio por sobre el límite establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley Societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 22-05-08 V: 28-05-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 02/2008

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE CUARTEL DE BOMBEROS EN ZONA SUR (PRIMERA ETAPA)"

Presupuesto Oficial: \$ 558.586,97

Garantía de Oferta: \$ 5.585, 87

Capacidad Técnico-Financiera: (Sección Arquitectura) \$ 1.117.173,94

Plazo de Obra: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 19/JUNIO/2008 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT)

Valor del Pliego: \$ 600,00.

Consulta de Pliegos: PROGRAMALICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT) – PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

I: 22-05-08 V: 28-05-08.

Gobierno de la Provincia del CHUBUT Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano Obras Financiadas con Recurso de la Provincia del Chubut

Licitación Pública mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

LICITACION PUBLICA N° 08/08

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN LA COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS.

Presupuesto Oficial: \$ 2.977.366,94

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.248.036,66

Plazo de Ejecución: 330 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.980

Garantía de Oferta: \$ 29.773,66

Fecha de Apertura: 30/06/08 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 30/06/08 hasta las 9 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 - Rawson.

Todos los Precios son a Abril 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-05-08 V: 23-05-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Obras Financiadas con Recurso de
la Provincia del Chubut**

Licitación Pública mediante Sistema de
Contratación por Ajuste Alzado

LICITACION PUBLICA Nº 09/08

**PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS
TUTELADAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRA-
ESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JOSE DE SAN
MARTIN.**

Presupuesto Oficial: \$ 506.975,50
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 675.967,33
Plazo de Ejecución: 270 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 510
Garantía de Oferta: \$ 5.069,75
Fecha de Apertura: 30/06/08 a las 9:00 hs.
Fecha de Recepción de Ofertas: 30/06/08 hasta las
9 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 - Rawson.
Todos los Precios son a Abril 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – don Bosco
297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 19-05-08 V: 23-05-08.

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos**

**Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Obras Financiadas con Recurso del Programa
de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y
Saneamiento Básico – PROPASA**

LICITACION PUBLICA Nº 10/08

**COMPLETAMIENTO DE LA RED CLOACAL EN EL
BARRIO MENFA DE LA CIUDAD DE TRELEW.**

Presupuesto Oficial: \$ 548.624,87
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 822.937,31
Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 540
Garantía de Oferta: \$ 5.486,25
Fecha de Apertura: 30/06/08 a las 9:00 hs.
Fecha de Recepción de Ofertas: 30/06/08 hasta las
9 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 - Rawson.

Todos los Precios son a Abril 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – don Bosco
297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
licitación.

I: 19-05-08 V: 23-05-08.

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de
Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento
Básico – PROPASA

LICITACION PUBLICA Nº 11/08

**COMPLETAMIENTO DE LA RED CLOACAL EN EL
BARRIO BANDERITA DE LA CIUDAD DE TRELEW.**

Presupuesto Oficial: \$ 296.396,85
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 592.793,70
Plazo de Ejecución: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 290
Garantía de Oferta: \$ 2.963,97
Fecha de Apertura: 30/06/08 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 30/06/08 hasta las 9 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 - Rawson.

Todos los Precios son a Abril 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-05-08 V: 23-05-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

AVISO PRORROGA DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 08/08**

Obra: **ACUEDUCTO GANADERO TRELEW - UZCUDUM.**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ocho con Once Centavos (\$ 2.199.808,11).

Garantía de Oferta: Pesos Veintiún Mil Novecientos Noventa y Ocho con Ocho Centavos (\$ 21.998,08).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Veintidós con Cero Centavos (\$ 4.460.722,00).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil con Cero Centavos (\$ 8.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia

Avda. Quintana s/nº Km 3 – Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situación

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Martes 10 de Junio de 2008 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 2060/08 SIPySP.

I: 21-05-08 V: 27-05-08.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1345-OC/AR**

**LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
LLAMA A
LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 01-PROMSE-UEJ (Chubut) – 2007**

Objeto: **Adquisición de Mobiliario Informático para 41 escuelas medias y 2 CAIES.**

La apertura tendrá lugar en:

Ministerio de Educación, Av. 9 de Julio Nº 24 Rawson (CP 9103), Provincia del Chubut, el día 16 de Junio de 2008 a las 10:00 hs.

1. La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ellos liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3. Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 08:00 a 13:00 hs.

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1), y contra el pago de una suma no reem-

bolsable de pesos cincuenta (\$ 50,00). Esta suma podrá pagarse mediante dinero en efectivo.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 09:00 hs. Todas las ofertas se acompañarán con garantía conforme se indica en los documentos de la licitación.

7. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 10:00 hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional Chubut
Av. 9 de Julio N° 24, Rawson, CP 9103, Provincia del Chubut

Tel/Fax 02965-483292

E-Mail: fernandocm@chubut.edu.ar

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación
Ministerio de Educación de la Provincia
del Chubut**

I: 22-05-08 V: 11-06-08.

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
EDUCATIVO**

CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR

LICITACION PRIVADA

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Chubut, invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que más abajo se detallan.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a pesos tres mil ochocientos veintiseis (\$ 3826) y deben ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

L.Priv. N° 02/2008

Obra: Construcción de sala de informática Esc. N° 727 de Cholila.

Presupuesto Oficial: \$ 191.298,24

Plazo de ejecución de Obra: noventa (90) día.

Fecha de apertura: 16/06/2008.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la UEJ, 9 de Julio 24, Rawson.

Horario de Atención: de 08:00 a 12:00 hs.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

I: 22-05-08 V: 04-06-08.